Medellín, 28 de mayo de 2019

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 9906

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ORGANISMO: Departamento de Antioquia - Secretaría de Gobierno.

1.2. OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

1.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
50	5011	501115	50111513	Carne y aves de corral
50	5011	501120		Carnes procesadas y preparadas
50	5012	501215	50121537	Pescado
50	5013	501316	50131612	Huevos y sustitutos
50	5013	501317	50131700	Productos de leche y mantequilla
50	5013	501318	50131800	Queso
50	5015	501515	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50	5016	501615	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	5016	501618	50161800	Productos de confitería
50	5017	501715	50171551	Sal de mesa
50	5017	501718	50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50	5017	501719	50171900	Salmuera y salsa y aceitunas
50	5018	501819	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50	5020	502023	50202300	Bebidas no alcohólicas
50	5022	502210	50221000	Legumbres
50	5022	502211	50221100	Cereales
50	5022	502213	50221300	Harina y productos de molinos
50	5030	503015	50301500	Manzanas
50	5030	503017	50301700	Bananos
50	5030	503020	50302000	Mora
50	5030	503037	50303700	Guayabas
50	5030	503044	50304400	Mandarinas
50	5030	503045	50304500	Mangos
50	5030	503050	50305000	Naranjas
50	5030	503051	50305100	Papayas

50	5030	503052	50305200	Maracuyás
50	5030	503056	50305600	Piñas
50	5030	503067	50306700	Fresas
50	5030	503070	50307025	Plátano
50	5040	504018	50401800	Fríjoles
50	5040	504022	50402200	Cebollas de ensalada
50	5040	504032	50403200	Maíces
50	5040	504045	50404500	Lentejas
50	5040	504053	50405300	Cebollas
50	5040	504057	50405700	Papas
50	5040	504065	50406500	Tomates
78	7810	781018	78101800	Transporte de carga por carretera
78	7812	781215	78121500	Empaque
78	7813	781315	78131500	Bodegaje de productos agrícolas
78	7813	781318	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
78	7813	781318	78131801	Almacenaje refrigerado
80	8014	801417	80141700	Distribución

1.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proveedor seleccionado mediante convocatoria pública, deberá poner a disposición de la Secretaría de Gobierno, el suministro de víveres y abarrotes para la prestación del servicio en los 125 municipios del Departamento de Antioquia, según las necesidades presentadas por la dependencia contratante.

El Supervisor del contrato podrá solicitar bienes o productos que no se encuentren en el listado de los estudios previos y que puedan ser suministrados por el contratista, dadas las necesidades específicas de los miembros de la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad y de Justicia del Estado y cuando esté dentro del alcance del objeto contractual. Lo anterior, previo cumplimiento de cotización presentada por el proveedor y aprobada por el Supervisor del contrato.

El contratista deberá contar con la capacidad de hacer las entregas de los productos alimenticios en los 125 municipios del departamento de Antioquia, la totalidad de la ejecución del presente contrato será por demanda del Departamento de Antioquia, previa aprobación y solicitud del Supervisor del contrato, servicios que son estimados y podrán ser menores o superiores, de acuerdo a las necesidades del contratante, de la Fuerza Pública y de los Organismos de Seguridad y Justicia en el Departamento de Antioquia y atendiendo la disponibilidad de los recursos.

NOTA: Es de advertir que el presupuesto obedece a una bolsa de recursos, de la cual se irá descontado el valor de los alimentos suministrados, conforme se realicen los pagos de las respectivas facturas al contratista.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial se establece como una bolsa de recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), incluido IVA, de la cual se irán descontando el valor de los bienes suministrados de conformidad con el valor unitario presentado por el contratista en el proceso de selección y las cantidades solicitadas por la secretaria.

Por su parte, el valor unitario de cada artículo debe estar incluido en la propuesta económica, que se sintetiza como la sumatoria de los víveres descritos en la ficha técnica (sin omisión). Dicho esto, se concreta para la misma un valor techo de $218.135 pesos IVA incluido, los cuales se calcularon con base las cotizaciones que se obtuvieron de varias compañías del mercado y cuyo cálculo será asociado como anexo.

1.6. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

1.7. DIRECCIÓN CONTRATANTE: Calle 42B No. 52-106, piso 03, oficina 301.

1.8. PLIEGO DEFINITIVO: NO

1.9. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: Departamento de Antioquia - Secretaría de Gobierno.

1.10. MODALIDAD: Selección Abreviada.

1.11. CAUSAL: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

1.12. MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA: Electrónica

1.13. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

- **CDP:** 3500042648 por un valor de $250.000.000

1.14. CORREO ELECTRÓNICO: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Proceso 9906.

1.15. CONSULTA INFORMACIÓN: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Proceso 9906.

1.16. RESOLUCIÓN DE APERTURA: En pliego definitivo.

1.17. LUGAR DE EJECUCIÓN: En todo el Departamento de Antioquia, donde se requiera la prestación del servicio.

1.18. LUGAR DE CORRESPONDENCIA: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Proceso 9906.

1.19. LUGAR ENTREGA PROPUESTAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Proceso 9906.

1.20. TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total

1.21. CLASE DE CONTRATO: Suministro de servicios.

1.22. DURACIÓN CONTRATO: La duración del contrato a celebrar será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019.

1.23. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA: $5.000 de la mejor oferta.

1.24. DURACIÓN DE LA RONDA INICIAL: DIEZ (10) minutos. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados **en el último minuto de duración del evento**, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se **extenderá** DOS (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos DOS (2) minutos. Es importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, el tiempo extra se realiza de manera automática.

1.25. VENTANA DE AUTOEXTENSIÓN: 2 minutos.

1.26. DURACIÓN DE AUTOEXTENSIÓN: 2 minutos.

1.27. MULTAS: 5x1000 del valor del contrato por cada evento de incumplimiento.

1.28. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía jurisdicción coactiva de acuerdo al Artículo 17 Ley 1150 de 2007.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo establecen los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

1.29. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, atendiendo las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes, se analizaron los siguientes aspectos:

- El presupuesto de la presente contratación.
- Las exclusiones contenidas en el manual explicativo de Colombia compra.

Atendiendo dicho análisis, se identificó que el presente proceso contractual supera el límite inferior de la menor cuantía, aspecto que impone al presente proceso de contratación la aplicabilidad del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Salvador y Guatemala), sin embargo, al validar la aplicabilidad de las excepciones, se encontró que al presente proceso se encuentra amparado en la excepción N° 14 del Manual Explicativo: "Las convocatorias limitadas a Mipyme"; motivo por el cual se encuentra excluido de los tratados de libre comercio publicado.

Conforme la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los países Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia, deberán dar aplicabilidad de esta a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del proceso.

1.30. FORMA DE PAGO: El Departamento realizará pagos parciales contra factura y entrega de productos debidamente recibidos por el supervisor del contrato a entera satisfacción, con todos los requisitos de Ley a que haya lugar.

El DEPARTAMENTO se obliga a efectuar los pagos, de acuerdo con la facturación del contratista y en conformidad con la distribución del PAC (Plan único de compras), previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor, pagadero dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la cuenta de cobro y/o factura en la Secretaría de Hacienda del Departamento. El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso. Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

Estampilla Pro Hospital 1%.
Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
Estampilla Pro Anciano 2%.

Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" 0.4%.
Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) del valor del contrato 0.4%.

1.31. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a Mipyme cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De acuerdo al monto establecido, se encuentra que al presente proceso de contratación le es aplicable la limitación a mipymes.

1.32. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES:

En atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, se entiende por MIPYMES:

- Aquella mediana empresa conformada: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Aquella pequeña empresa conformada: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Aquella microempresa conformada: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se limitará a Mipyme única y exclusivamente si se presentan mínimo 3 manifestaciones de interés solicitando que el proceso se limite, además del cumplimiento de los requerimientos de experiencia y demás establecidos en el mencionado artículo los cuales se resumen:

- Manifestación de interés.
- Certificación expedida por contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa este obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de Mypimes.

- Certificación de existencia y representación legal con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario donde se indique que al menos tiene un año de constitución.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypimes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proyecto de pliego de condiciones y la ley.

Verificados los requisitos anteriores y con el cumplimiento de las reglas establecidas para la modalidad de contratación, la Entidad expedirá el aviso de limitación, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mypime o aquellas uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mypimes.

Si al momento del cierre del proceso limitado a convocatoria de Mypimes sólo se ha presentado una (1) oferta por una Mypime, la Entidad mediante acto administrativo ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el proyecto de pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria de Mypime, permitiendo la presentación de ofertas de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación legal que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad prevista en la Ley o en la Constitución Política.

Durante este término la oferta presentada por la Mypime, permanecerá cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mypime, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Cuando el proceso de selección con limitación en su convocatoria sea declarado desierto, se podrá iniciar nuevamente sin la restricción de participación a la que se refiere los artículos 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Las Mypimes, que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos. Para el cumplimiento de la manifestación de interés se deberá presentar de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Antioquia tal como se dispone en el cronograma del proceso.

NO se aceptarán manifestaciones de interés y documentos de limitación por ningún otro medio.

2. CRONOGRAMA

N°	Actividad	Fecha	Lugar
1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	28 de mayo de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
2	PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO	28 de mayo de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
3	PERIODO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE MYPIMES	04 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
4	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	05 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
5	ACTO DE APERTURA	05 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
6	PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	05 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
7	AUDIENCIA DE ACLARACIONES	07 de junio de 2019 a las 2:00 p.m.	Secretaría de Gobierno, piso 3 oficina 301.
8	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONCIDICIONES	13 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
9	RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES	14 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
10	FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	14 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
11	FECHA LIMITE ENTREGA DE PROPUESTAS	17 de junio de 2019 hasta las 03:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
12	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE REQUISITO HABILITANTES	18 de junio de 2019 a las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
13	CAPACITACIÓN PARA SIMULACRO DE SUBASTA	19 de junio de 2019 a las 2:00 p.m.	
14	SIMULACRO DE SUBASTA CON OFERENTES HABILITADOS	20 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
15	TERMINO PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS HABILITANTES	21 de junio de 2019 a las 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

16	PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	25 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
17	OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Del 25 de junio al 02 de julio de 2019 hasta las 2:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
18	RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E INFORME FINAL DE HABILITADOS PARA PARCTICIPAR EN EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02 de julio de 2019 a las 6:00 pm	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
19	APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO	03 de julio de 2019 a las 8:00 a.m.	Secretaría de Gobierno piso 3 oficina 301
20	CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	03 de julio de 2019 a las 3:00 p.m.	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
21	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	04 de julio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
22	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la publicación del acto administrativo de Adjudicación	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
23	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la suscripción del contrato	Portal Único de Contratación y página web de la entidad

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3.1. FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

3.2. LEGISLACION APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

3.3. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo, los estudios y documentos previos adelantados por la entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces.

Así mismo, forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, la ficha técnica, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

3.4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP)

La entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.5. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este proyecto de pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan, en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento no se hace responsable por su utilización.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

3.6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de Pliego de Condiciones y del futuro contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Departamento de Antioquia, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

3.7. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

3.7.1. El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.

3.7.2. El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

3.7.3. El proponente está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, el proponente evitará dar lugar a situaciones que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos.

Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

3.8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias. El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTAS: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requeridos por la entidad, que no sean necesarios para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrán por no presentados.

El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en la entidad como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la entidad.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

3.9. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La entidad publicará en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones al mismo, las cuales se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección.

3.10. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, MODIFICACIONES AL AVISO DE CONVOCATORIA Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (ver anexo) en la forma y dentro de los términos señalados en el cronograma. Luego de recibidas las observaciones la entidad hará el análisis de las mismas y dará respuestas a cada una de ellas en el término establecido en el cronograma; si de ellas se desprende la modificación al pliego de condiciones definitivo, será informado en las respuestas de las mismas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de requerirse la modificación al aviso de convocatoria ésta se realizará a través de un aviso modificatorio en el que se precisarán los ajustes puntuales que hubiere sufrido la convocatoria, sin perjuicio de las modificaciones que al proyecto de pliego deba efectuarse en el pliego de condiciones definitivo.

3.11. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La entidad, dará apertura al proceso de selección en la fecha señalada en el CRONOGRAMA, a través de resolución motivada, la cual será publicada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii junto con el pliego de condiciones definitivo.

El plazo para la presentación de la propuesta será entre los días indicados en el CRONOGRAMA y la fecha de cierre del proceso de contratación indicados igualmente en el cronograma del proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones definitivo. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en estos documentos.

3.12. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se llevará a cabo la audiencia de aclaración del pliego de condiciones, el día y hora establecida en el CRONOGRAMA del proceso, en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, ubicada en la Calle 42B No. 52-106, piso 3, oficina 301 de la ciudad de Medellín - Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra).

3.13. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las consultas u observaciones (VER ANEXO) que se lleven a cabo acerca de este proyecto de Pliego de condiciones, podrán presentarse a partir del día de la publicación de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y hasta la fecha determinada en el CRONOGRAMA incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el CRONOGRAMA, incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas, expedidas un (1) día antes al día previsto para el

vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. También podrá expedir adendas para modificar el CRONOGRAMA, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que sean contrarias al Pliego de Condiciones y demás documentos que los conforman. Las aclaraciones o modificaciones que no se realicen mediante adenda, no podrán afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

3.14. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección, es el comprendido entre la fecha para la presentación de ofertas y la fecha señalada para el cierre, tal como lo establece el CRONOGRAMA del proceso de selección.

3.15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El proceso se cerrará en la fecha y hora establecida para el efecto, y la entidad procederá a valorar los requisitos habilitantes, de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA del proceso, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre del proceso.

3.16. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

En el cuerpo del informe de evaluación, se requerirá a los proponentes para que subsanen los requisitos habilitantes, a los oferentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo indicativo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, este término no implicará el rechazo del oferente.

Vencido el plazo antes mencionado, se publicará un informe de evaluación de los proponentes habilitados y los no habilitados, allí se les dará término para que presenten observaciones y nuevamente subsanen los oferentes no habilitados, si vencido este término y si antes de la realización del certamen los oferentes no subsanan los requisitos solicitados por la entidad, se procederá a rechazar a los proponentes no habilitados.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo el certamen de subasta. Para efectos de la subsanación este derecho se podrá ejercer hasta el día hábil antes de la fecha señalada para la realización del certamen.

La entidad cuando lo estime necesario podrá prorrogar el plazo establecido para la evaluación de propuestas, por el término que lo considere pertinente.

Las observaciones que formulen los proponentes sobre la evaluación, serán resueltas en el Acto de adjudicación o en el tiempo señalado en el CRONOGRAMA del proceso.

4. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

4.1. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

4.2. PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, numerales 6 y 7.

4.3. REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

4.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"*Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la *Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

4.5. METODOLOGÍA

4.5.1. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

INTRODUCCIÓN

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

4.5.2. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno, deberá enviar al operador tecnológico GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. – GSE S.A, la oferta inicial de menor valor será con el que se inicie la subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.5.3. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (ENVÍO DE CLAVE)

El departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno, deberá notificar al operador tecnológico GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. – GSE S.A, los siguientes datos:

Datos completos de la entidad oferente:

DIRECCIÓN
RAZON SOCIAL
NIT
TELEFONO y CELULAR
CORREO ELECTRONICO

Es importante tener en cuenta que la plataforma de subasta electrónica le notificará ***al operador autorizado por el Representante Legal para hacer los lances en el evento de subasta electrónica simulacro y el oficial*** a la dirección electrónica enviada para tal fin.

El representante legal o apoderado de los oferentes habilitados serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta inversa electrónica.

Si dos (2) horas antes de que se lleve a cabo el evento (simulacro u oficial) de la subasta electrónica el oferente no ha recibido el correo electrónico que contiene las claves de acceso, deberá comunicarse con el operador tecnológico GESTION DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A. Teléfono 5185158 Ext 212, Celular 3219692458 o escribir al correo electrónicosubasta@gse.com.co

4.5.4. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El oferente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin:

- Conexión a internet estable.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión EXE; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

4.5.5. CAPACITACIÓN, SIMULACRO Y EVENTO

Se llevará a cabo la capacitación y simulacro a todos los oferentes sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica.

Al oferente que **no** realice el simulacro no se le podrá garantizar soporte en el uso de la herramienta, ya que el objetivo de este es verificar el funcionamiento del equipo de cómputo que se utilizará durante el evento de subasta.

El simulacro es un evento de entrenamiento con ofertas simuladas.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE, CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDIONES ESTABLECIDAS.

4.5.6. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.
2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose con la clave previamente suministrada para ello, una vez se haya realizado la activación de la misma.
3. En todo caso si el oferente habilitado no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico que él mismo suministró, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
4. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la plataforma con sus propios recursos. La Gobernación de Antioquia, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
5. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
6. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta establecido. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar

sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. La modalidad de precio invisible, será la utilizada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los oferentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
9. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza el estampado cronológico certificado de GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
10. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"…la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"*, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
12. La autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
13. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Gobernación de Antioquia y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
14. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Gobernación de Antioquia, una vez culminado el

evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el evento de subasta electrónica, el operador GESTION DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A, deberá remitir el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica a través de la herramienta, indicando los datos del oferente que queda en la posición 1 y su valor.

4.5.7. USO DE LA CLAVE

Las claves que se generan para participar en la subasta son secretas, personales e intransferibles; por lo tanto, el oferente, se obliga a no divulgarlas, de manera que ningún tercero pueda hacer uso de las mismas y por ende participar en la subasta. El oferente asume toda responsabilidad a que haya lugar como consecuencia de la indebida utilización de las claves.

La clave de acceso será enviada desde el correo subasta@gse.com.co; El oferente debe verificar que el correo no se va al correo no deseado o es correo spam.

4.5.8. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados, cuentan con una línea telefónica abierta de disponibilidad para el certamen donde se prestará soporte técnico a lo largo de la subasta, los participantes, podrán comunicarse con el operador tecnológico GESTION DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A., Teléfono 5185158 Ext 212, Celular 3219692458 o escribir al correo electrónico subasta@gse.com.co

4.5.9. PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, numerales 6 y 7, para lo cual se debe tener como referencia los siguientes valores:
Considerando la naturaleza del proceso, se subastará el valor por cuadrante antes de impuesto.

Diligenciar anexo para presentación de propuesta económica.

4.5.10. FIN DEL CERTAMEN

Finalizado el evento de subasta electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen. Se conocerá CON EL ÚLTIMO LÁNCE VÁLIDO el valor final antes de IVA de cada ÍTEM que contiene cada lote.

4.5.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

- Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
- Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

4.5.12. CRONOGRAMA PARA SUBASTA DE PRUEBA Y EVENTO

SIMULACRO DE SUBASTA CON OFERENTES HABILITADOS	20 de junio de 2019
CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	03 de julio de 2019 a las 3:00 p.m.

5. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

5.1. REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS PROPONENTES

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5.1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar, firmar y entregar en original.
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según el caso	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
	Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería según el caso (Proponente persona natural)	Si hay lugar a ello.
	Poder especial o general autenticado o protocolizado	Si hay lugar a ello.
	Documento que acredite representante domiciliado en Colombia	Si hay lugar a ello.
	Póliza de seriedad de la oferta	3 meses a partir del cierre del proceso.
	Certificado de pago a los aportes parafiscales y de seguridad social	Diligenciar y firmar.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar.
	Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales del proponente y el representante legal	Certificado no superior a 3 meses. Verificado por la entidad.
	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Certificado del último boletín verificado por la entidad.
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia – actualizado.
	Registro Único de Proponentes (RUP)	Vigente y en firme.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de una vía, el proponente debe tener experiencia en construcción de vías de condiciones técnicas similares, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio; en síntesis, la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.	

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Las Entidades Estatales solo pueden exigir la experiencia acreditada en un rango de años determinado, cuando esto se justifica por cambios o innovaciones técnicas que se hayan producido en el mismo lapso y que sean justificadas de acuerdo con los Riesgos, la complejidad y la naturaleza del Proceso de Contratación. Para efectos de acreditar la experiencia de consorcios o uniones temporales, el requisito quedara satisfecho con que uno de los integrantes, cumpla con las exigencias señaladas en el párrafo anterior. Para el presente proceso de contratación, se exige a los proponentes como requisito habilitante que como mínimo hayan celebrado tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años, con objeto igual o similar al del contrato que se pretende suscribir, por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial.	

5.1.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá cumplir con los requerimientos de la ficha técnica para el presente proceso de contratación.

5.2. LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

5.3. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

5.3.1. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento.

5.3.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

5.4. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

5.4.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.4.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proyecto de pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

5.5. LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)

Información de interés general: Señor proponente: recuerde que este proceso de selección, se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada.

Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, aportando el documento de conformación donde conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones.

Sólo serán habilitados jurídicamente las personas naturales o jurídicas que cumplan todos los criterios señalados en párrafos anteriores, en caso de que incumpla alguno de ellos, la Entidad los calificara como NO CUMPLE (NO HÁBIL).

6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre. La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**.**

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completo del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.

NOTAS: Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

6.3. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica.

6.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

6.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Departamento de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para

determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción actualizado. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

6.6. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito, de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

6.7. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. La información financiera de los proponentes deberá presentarse con fecha 31 de diciembre.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en

el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Departamento de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 57%
Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a 2,3 veces

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

6.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio Mayor o igual que 8%.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual que 5%.

6.9. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

6.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con el.

6.11. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

NOTA: Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

6.12. CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el Departamento de Antioquia. Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

6.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

6.14. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

6.15. PROPUESTA ECONÓMICA (DILIGENCIAR ANEXO)

Se deberá diligenciar el formato “Propuesta Económica”. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Antioquia.

6.16. CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato “Propuesta Económica”. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial para el lote único establecido para la contratación.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

6.17. EXPERIENCIA

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar en el RUP hasta tres (3) contratos en los últimos 5 años, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que esté relacionado con cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
50	5011	501115	50111513	Carne y aves de corral
50	5011	501120		Carnes procesadas y preparadas
50	5012	501215	50121537	Pescado
50	5013	501316	50131612	Huevos y sustitutos
50	5013	501317	50131700	Productos de leche y mantequilla
50	5013	501318	50131800	Queso
50	5015	501515	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50	5016	501615	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	5016	501618	50161800	Productos de confitería
50	5017	501715	50171551	Sal de mesa
50	5017	501718	50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50	5017	501719	50171900	Salmuera y salsa y aceitunas
50	5018	501819	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50	5020	502023	50202300	Bebidas no alcohólicas
50	5022	502210	50221000	Legumbres
50	5022	502211	50221100	Cereales
50	5022	502213	50221300	Harina y productos de molinos
50	5030	503015	50301500	Manzanas
50	5030	503017	50301700	Bananos
50	5030	503020	50302000	Mora
50	5030	503037	50303700	Guayabas
50	5030	503044	50304400	Mandarinas
50	5030	503045	50304500	Mangos
50	5030	503050	50305000	Naranjas
50	5030	503051	50305100	Papayas
50	5030	503052	50305200	Maracuyás
50	5030	503056	50305600	Piñas
50	5030	503067	50306700	Fresas
50	5030	503070	50307025	Plátano

50	5040	504018	50401800	Fríjoles
50	5040	504022	50402200	Cebollas de ensalada
50	5040	504032	50403200	Maíces
50	5040	504045	50404500	Lentejas
50	5040	504053	50405300	Cebollas
50	5040	504057	50405700	Papas
50	5040	504065	50406500	Tomates
78	7810	781018	78101800	Transporte de carga por carretera
78	7812	781215	78121500	Empaque
78	7813	781315	78131500	Bodegaje de productos agrícolas
78	7813	781318	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
78	7813	781318	78131801	Almacenaje refrigerado
80	8014	801417	80141700	Distribución

Para efectos de acreditar la experiencia de consorcios o uniones temporales, el requisito quedará satisfecho con que uno de los integrantes, cumpla con las exigencias señaladas en el párrafo anterior.

6.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote a participar y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante subasta inversa. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

6.19. CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

7.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado "*Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*", evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratacionsecretariadegobierno@antioquia.gov.co

No obstante se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

7.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en archivo separado el diligenciamiento de la oferta económico inicial, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co

Esta información se incluye mediante preguntas tipo "Lista de precios", que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario ofrecido en estas tablas.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica inicial se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como referencia el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta inicial de precio deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

Para la presentación de la oferta económica inicial el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial, no dará lugar a su modificación. La relación de ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Departamento de Antioquia, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos y los documentos de la propuesta, prevalecerá lo señalado en los documentos de la propuesta.

7.3. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los elementos y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar LOS VALORES OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONOMICA INICIAL Y EN SUS LANCES, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

c. EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE (INCLUIDO IVA si aplica), será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas. Se dará inicio a la puja con base en MENOR VALOR OFERTADO, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

d. EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONÓMICA GANADORA, SERÁ APLICADO DE MANERA UNIFORME EN CADA PRECIO UNITARIO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER LOS PRECIOS CON QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO. (Aplica para ofrecimientos de lotes conformados por varios ítems).

7.4. RETIRO O MODIFICACION DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de las propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el servidor(a) responsable por parte de la Administración Departamental y por el solicitante.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que el proceso de selección se haya cerrado.

7.5. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, que información de la consignada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Departamento de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

7.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos de la propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

7.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.8. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

7.9. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación, la entidad podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

7.10. INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

De conformidad con el principio de celeridad, aplicable a los procesos contractuales, se recomienda a los proponentes interesados en este proceso, preferiblemente adelantar en forma simultánea, la inscripción como proveedor en el registro de la Gobernación de Antioquia, allegando antes o después del cierre del proceso, los soportes. Se aclara, que aunque este trámite, no constituye requisito habilitante, agiliza la legalización del contrato

con quien resulte adjudicatario y permite que el proponente quede inscrito en el registro de la entidad.

Si ya se encuentra inscrito como proveedor de la Gobernación de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos que, algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción.

Ingresar al portal Web: http://www.antioquia.gov.co/, hacer click en contratación, luego en registro de proveedores y aparece ventana de abrir documento de Word: (Diligenciar documento de word). Instructivo para diligenciar el formato de inscripción de proveedores FO-M8-P2-007 versión 7.

1. **Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal:** Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registro en la entidad competente, AA: Apartado Aéreo (Campo Opcional). Si es entidad del exterior indique el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).
2. **Persona Natural:** Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería, el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN). (C.C: Cédula de Ciudadanía; C.E: Cédula de Extranjería).
3. **Impuesto de Renta:** Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como Autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.
4. **Características:** Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.
5. **Autorización Pagos:** Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva.
6. **Objeto de la Adquisición:** Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.
7. **Impuesto sobre las Ventas:** Se debe señalar una de las opciones a, b o d adicionalmente c si es Gran Contribuyente, en este caso se debe diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo acredita como Gran Contribuyente y la fecha del acto administrativo.
8. **Documentos para adjuntar:**

 a. **Personas Naturales:** RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).

b. **Personas Jurídicas:** El certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
c. **Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal:** Copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro o corriente y número de la cuenta).
d. **Las uniones temporales o consorcios:** Acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.

NOTAS: Cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:

- El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
- Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

El proveedor o contratista debe entregar en la taquilla No. 8 de Contabilidad los documentos físicos originales o los puede enviar escaneados al correo inscripcionproveedores@antioquia.gov.co.

Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción. Cualquier inquietud puede comunicarse al teléfono: 3839443.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1. CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con la normativa aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Es necesario tener en cuenta que la plataforma SECOP II establece automáticamente el desempate de conformidad con un criterio cronológico, es decir, si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Ahora, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, el criterio de desempate será el precio inicial, esto dando aplicación a lo previsto por el numeral 9º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 que indica:
"(…) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. (…)"

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen en este orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

NOTAS: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Para efectos del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará el sistema de balotas, para el efecto, la entidad procederá a citar a los proponentes empatados a una diligencia presencial en la cual se pueda desarrollar este procedimiento.

SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA, EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

8.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y que no sea objeto de ser subsanado.
- Cuando no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial antes o después de IVA, por ítem o total.
- Cuando el Comité Asesor Evaluador, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en el pliego de condiciones. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de subsanación de requisitos.
- Cuando haya sido presentada bajo el cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de subsanación de requisitos.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.
- Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
- Cuando no se cumpla en debida forma y antes del certamen de subasta con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en el pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al estipulado en el pliego de condiciones y no se allegue dentro del término establecido para el cierre del proceso de selección.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue antes del certamen de subasta, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, o cuando

presente la propuesta con violación a las restricciones para contratar otorgada por el referido órgano.

- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se coticen incompletos.
- Cuando no se aporte la Propuesta Inicial de Precio.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARP) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.

9. ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al certamen de subasta. El proceso de selección será adjudicado conforme a los términos establecidos en la Ley 80 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

9.2. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de cuatro (4) días hábiles para la legalización, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación; por su parte el contrato se entenderá legalizado dentro de los cuatro (4) días siguientes, término contado a partir de la suscripción del contrato previa presentación de la garantía única.
Se podrán prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección, dentro del plazo establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 12, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

9.3. RIESGOS PREVISIBLES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo establecido en la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad

procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, para lo cual debió establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el proceso de selección que se está adelantando; así mismo fijo especificaciones técnicas y obligaciones que mitigan el impacto y probabilidad del riesgo y adicionalmente, se desarrolló mediante matriz de riesgos, la tipificación, estimación y asignación de las principales eventualidades que afectan la futura contratación, tal como registra en documento anexo del estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

9.4. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo a favor del Departamento de Antioquia, así:

Modalidad	Cubrimiento	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones Sociales e indemnización del personal	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Seguro de Responsabilidad Civil	200 SMLMV del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato

9.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, la suscripción del acta de inicio, suspensiones o prorrogas, modificaciones y en general los documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo las actas de terminación y liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato, entre otras.

9.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La Empresa que resulte seleccionada se compromete a:

1. Suministrar cada uno de los elementos requeridos, en las cantidades exigidas por la Gobernación de Antioquia, según la ficha técnica anexa al contrato; en los lugares establecidos de manera previa por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los víveres estén acordes con la opción solicitada por la Entidad y cumplan con las especificaciones cotizadas, que sean de excelente calidad, que tengan fecha de producción reciente y que hayan sido conservados debidamente desde su origen hasta el momento de ser entregados para su consumo.
3. Conservar los víveres y demás elementos en condiciones de salubridad adecuadas, según la norma que rige la materia. El contratista deberá garantizar los empaques óptimos para la conservación de los elementos entregados.
4. Cambiar los productos cuyo estado de entrega sea en descomposición, fecha de caducidad vencida o que no cuenten con las condiciones de conservación, empaque o sellamiento adecuado.
5. Entregar los pedidos de manera oportuna, y en caso de ser alimentos empacados, debe entregar los víveres debidamente empacados, con su respectiva nota de despacho cumpliendo con los lineamientos establecidos en materia de alimentos.
6. Atender los requerimientos que le realice el supervisor del contrato o quien apoye esta actividad, en el transcurso de doce (12) horas corridas o antes de este tiempo, conforme a la necesidad de intervención de la Fuerza Pública o los Organismos de Seguridad y Justicia.
7. Realizar la reposición de los víveres que no se reciban en el momento de la entrega por no cumplir con las condiciones de calidad, oportunidad y cantidad, en un plazo máximo de 12 horas posteriores a la entrega, garantizando el cumplimiento de requerimientos establecidos por la Secretaría de Gobierno.
8. Asumir todos los gastos de transporte, distribución y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. No obstante, para entregas fuera del área metropolitana se reconocerá hasta el 3% sobre el total del importe por concepto de transporte, los cuales deben ir justificados de acuerdo al volumen y lugar de entrega del pedido, dicho valor deberá ser evaluado y aprobado por el supervisor.
9. Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual, así mismo, deberá designar un empleado de enlace permanente entre el Contratista y la Secretaria de Gobierno del Departamento de Antioquia.
10. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato independientemente del lugar de entrega.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la Ley 1819 de 2016, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
12. Cumplir con los estándares de calidad para la producción de alimentos y su distribución.
13. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
14. En caso de que aplique, el contratista deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio.

15. Informar por escrito al supervisor del contrato, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
16. Presentar mensualmente la factura, acompañada del total de requisitos de cumplimiento para el pago de la misma, específicamente deberá suministrar el respectivo certificado de cumplimiento de pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, la cual debe sujetarse a las directrices en materia de pago emitidas por la Secretaria de Hacienda.
17. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
18. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como la lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin, y b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación de terrorismo. Y en todo caso el contratista entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores su propuesta será rechazada de plano o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

NOTA: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Gobierno, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

9.5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Departamento de Antioquia - La Secretaría de Gobierno Departamental se compromete a:

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3. Supervisar la ejecución técnica, administrativa, legal y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Realizar por escrito la comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos.
6. Entregar los diseños gráficos, logos y demás piezas publicitarias, en caso de que sean necesarias para la prestación del servicio.

7. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y de aplicabilidad al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo, dirigido a contratistas del departamento de Antioquia.

9.6. REAJUSTE DE PRECIOS

En el contrato a suscribir, como no se supera la presente vigencia fiscal, no se pactará fórmula de reajuste de precios.

9.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago establecidas para la ejecución del contrato a celebrarse como consecuencia del presente proceso de selección, es la determinada en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato.

9.8. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan, de conformidad con la normativa vigente y a la calidad que se le otorga en el RUT.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital 1% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Anciano 2% del valor del contrato.
- Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del contrato.
- Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.

9.9. CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

La cesión se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. En el documento que acredite la cesión del contrato, se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

9.10. SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

9.11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas, será el establecido por el Departamento de Antioquia.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

9.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva, como lo señala el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

9.13. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

9.14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente selección abreviada mediante Subasta Inversa, estará a cargo del profesional que designe la ordenadora del gasto, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera y técnica del mismo y deberán concurrir a la liquidación del mismo.

9.15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

9.16. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el acta de recibo definitivo, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

9.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contratante procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

9.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada de Subasta Inversa, principalmente los estudios previos, las disponibilidades presupuestales, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del

contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

9.19. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en el sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

9.20. RECLAMOS

Los reclamos a la entidad o la supervisión deberán hacerse dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, mediante escrito y físico.

Si por cualquier motivo, el contratista no puede manifestarse por escrito, así se lo manifestará al supervisor del contrato, para que se tome la medida pertinente.

10. FORMULARIOS ANEXOS

10.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras, sin enmendaduras, ni tachaduras debidamente foliados y deben estar debidamente firmados.

ANEXO 1
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia:

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____, expedido en _____; domiciliado en la ciudad de _____, en representación de la Firma – Consorcio – Unión Temporal: _____, identificado con NIT No. _____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. _____, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en mi condición de PROPONENTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección _____ para la celebración de un contrato cuyo objeto es: _____en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: El PROPONENTE entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Documento de identidad:
Dirección correspondencia:
Teléfono y/o fax:
Correo electrónico:
Ciudad:

FIRMA

NOTA: Este documento deberá aportarse con la firma del representante legal o su apoderado para el caso personas jurídicas, la persona natural, o en el caso de formas asociativas por el representante designado según el acuerdo consorcial.

ANEXO 2
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha:

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

SELECCCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No.

El (Los) suscrito(s):

Presento muy respetuosamente la(s) siguiente(s), observaciones al pliego de la referencia:

Nombre del Observante: _____

Actúo a Nombre de (Persona natural o Jurídica o modalidad de asociación) _____

Nombre del proponente: _____
Dirección física: _____
Dirección correo electrónico: _____
Nº telefónico: _____
Nº de fax: _____
Nº Celular: _____
Nº del NIT: _____

Observaciones:

_____.

Esto con el fin de recibir las respuestas a las observaciones que hago.

Cordialmente

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE DE INTERESADOS
C.C.

FIRMA

ANEXO 3
FICHA TECNICA

CANT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Aceite	Litro
1	Arveja Verde	Kilo
1	Arroz	Kilo
1	Caldo De Gallina	48 cubos
1	Atún En Lata X Unidad	160 gr
1	Azúcar	500 gr
1	Bocadillo Unidad	300 gr
1	Café Bolsa	500 gr
1	Cebolla Cabezona	500 gr
1	Cebolla Larga	500 gr
1	Chocolate Instantáneo	200 gr
1	Chorizos Empacados Al Vacío	200 gr
1	Espaguetis	250 gr
1	Avena Para Preparar	250 gr
1	Fresco Instantáneo En Polvo grande	300 gr
1	Frijol Cargamanto	1.000 gr
1	Galletas De Soda Roseadas Con Sal	3 tacos
1	Guayaba	500 gr
1	Huevos AA	30 Un
1	Jamoneta	450 gr
1	Leche En Polvo	1.000 gr
1	Lenteja	1.000 gr
1	Mantequilla	250 gr
1	Mayonesa (Pres. Doy Pack)	500 gr
1	Pan Tajado	420 gr
1	Panela X Pares	Par
1	Papa Criolla	500 gr
1	Papa Negra	1.000 gr
1	Pastas Alimenticias	250 gr
1	Plátano Hartón Maduro	500 gr
1	Plátano Hartón Verde	500 gr
1	Queso	500 gr
1	Sal	500 gr
1	Salchichón	750

1	Salsa De Tomate (Pres. Doy Pack)	500 gr
1	Sardina En Lata	450 gr
1	Triguisar Caja	500 gr
1	Pollo	1.000 gr
1	Tomate De Árbol	500 gr
1	Yuca	500 gr
1	Zanahoria	500 gr
1	Harina promasa	500 gr
1	Jabón Loza	450 gr
1	Esponja Lavaplatos	3 un

Certifico que conozco todas las especificaciones técnicas y estamos en capacidad de cumplirlas.

FIRMA AUTORIZADA: _____
FECHA: _____

ANEXO 4
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Medellín, ___ de _____ de 2019

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Referencia: Subasta Inversa_____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Subasta Inversa _____, cuyo objeto es "XXXXXX".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno - convoca a Proceso de Selección por subasta inversa electrónica N°_____.
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SUBASTA INVERSA ___ de 2019 para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

 a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 b. Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta para participar en el proceso de selección _____
 c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE GOBIERNO

En virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral primero del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación SUBASTA INVERSA _____ para presentar por intermedio del consorcio_____, propuesta para el proceso de selección mencionado, cuyo objeto es "XXXXXXX".

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del Contrato para el "XXXXX", la ejecución y liquidación del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
Correo electrónico: _____.

CUARTO: Representación. LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal principal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma; cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al concurso de méritos, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO: _____ (nombre del representante legal ppal y del suplente), han aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio, le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. Por tratarse de un **Consorcio**, la participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** serán solidaria, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de _____ (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del objeto del contrato, y en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de _____ (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás

actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y las normas jurídicas aplicables.

Toda modificación del presente acuerdo o cesión a terceros del mismo, requerirá de la aprobación previa, expresa y escrita del Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo consorcial rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. Sin embargo, en el evento en que la liquidación del contrato no ocurriere dentro del año siguiente a la terminación del mismo, la validez se extenderá hasta la liquidación del mismo.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal y por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Integrante

Representante Principal

Integrante

Representante Suplente

ANEXO 5
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: _____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
6. Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal _____
C.C. No._____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____, celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: La dirección de correo electrónica aportada, será la utilizada para el certamen de subasta inversa. En caso de presentarse como forma asociativa, se deberá verificar que la dirección electrónica aportada no haya sido registrada en certámenes anteriores para cualquiera de las empresas que la conforman o en otra forma asociativa creada para procesos anteriores.

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIO INICIAL)

(Debe ir en sobre cerrado, separado de los documentos para la verificación de requisitos habilitantes)

DESCRIPCIÓN	VALOR POR LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS DESPUES DE IVA
SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$		$

NOTAS:

- El valor a subastar, es decir, el valor inicial para iniciar la puja en la subasta Inversa Electrónica, corresponde al valor resultante de la sumatoria de cada uno de los ítems que conforman la ficha técnica antes de IVA.
- Una vez finalizado el certamen de subasta inversa electrónica, el adjudicatario deberá presentar a la Secretaría de Gobierno el listado de cada uno de los productos conforme a la ficha técnica y teniendo en cuenta los siguientes puntos: ítem, descripción, valor unitario, IVA unitario, valor unitario incluido IVA. Se entiende igualmente que los valores incluyen gastos de transporte y aquellos gastos asociados.

Representante Legal
Firma

ANEXO 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral. 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2019.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

ANEXO 8
RESUMEN DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Asunto: Certificación de relación de contratos ejecutados en el RUP

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando como (persona natural o representante legal de la persona jurídica) _____, manifiesto que los contratos ejecutados relacionados en el RUP, al cual solicito que se realice la verificación como experiencia acreditada, son los siguientes:

ITEM	CERTIF 1	CERTIF 2	CERTIF 3
Número del consecutivo del contrato en el RUP			
Nombre del contratista			
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante			
Objeto del contrato			
Valor del contrato en SMMLV según el RUP			
Plazo de ejecución del contrato			
Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de alguna forma de asociación			
Valor correspondiente a cada contratista en forma separada, como miembro de alguna forma de asociación			
Cumplimiento contrato	SI ___ NO ___	SI ___ NO ___	SI ___ NO ___

(Incluir la relación de los contratos que quieren que sea objeto de verificación como experiencia acreditada en el RUP, indicando el número del contrato reportado en el RUP, salarios mínimos mensuales legales vigentes, contratante etc.)

Atentamente

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

ANEXO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los [Insertar información] dias del mes de [Insertar información] de 2019.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 10
MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN MIPYMES

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ en nombre de _____, me permito certificar que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de conformidad con la Ley.

Nombre del Representante legal: _____
Firma del Representante legal: _____
Nombre Revisor fiscal:_____
Firma del Revisor fiscal: _____

NOTA: Se debe anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia.

ANEXO 11
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN XXX

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Número de identificación:

ANEXO (informativo)
MINUTA DEL CONTRATO (campo editable)

CONTRATO N°:	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-_____
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXX
OBJETO:	XXXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO:	XXXX
NATURALEZA DEL CONTRATO:	XXXXXXXXX
DOMICILIO:	MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien en calidad de _____ actúa en nombre y representación legal del Departamento de Antioquia, facultado para contratar por los Decretos Departamentales Nº _____ de _____ , de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte _____, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien en calidad de _____ actúa en nombre y representación legal de _____, facultado para contratar tal como consta en el _____, expedido el día __ de _____ de _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** _____. **SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de _____ PESOS M/CTE ($_____). **TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado por **EL DEPARTAMENTO** _____ (VER LOS ESTUDIOS PREVIOS). **CUARTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Para amparar el valor del presente contrato**,** EL DEPARTAMENTO - Secretaría _____ -,cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____, con cargo al rubro _____, expedido por la Secretaría de Hacienda, el día ___ de _____ de 2019, por un valor de $_____. **QUINTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato, es de _____ (___) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** ELCONTRATISTA para el desarrollo del objeto, se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO: 1)** Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. 2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar. 3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor. 4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5 La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito. **OCTAVA.SUPERVISIÓN**: El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de _____ adscrita a la Secretaría _____ de EL DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Supervisión: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. e) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO -Secretaría _____- Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado _____, (VER ESTUDIOS PREVIOS). **DÉCIMA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para

la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el interventor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMAPRIMERA.SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **DECIMASEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL DEPARTAMENTO. **DECIMATERCERA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA.GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al __ del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. **DECIMASEPTIMA**. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial. **DECIMA OCTAVA.LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos de la selección abreviada de mediante subasta Inversa. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA. 8) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías, la publicación del contrato en el Gaceta Departamental a cargo de EL CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA**.**DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma a los _____

_____ EL DEPARTAMENTO		_____ Representante Legal EL CONTRATISTA